

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO SANTA MARTA - MAGDALENA

Santa Marta, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REF. PROCESO ORDINARIO seguido por YEINCI MAILILN CONTRERAS MANOSALVA contra SERVISALUD DEL CARIBE S.E. S.A.S. y la ESE ALEJANDRO PROSPERO REVEREND

RAD. 2018-495

Visto el informe secretarial precedente, se encuentra que las demandadas dieron contestación a la demanda en los términos del Art. 61 del CPLSS, por lo que se tendrá por contestada la demanda.

A continuación del trámite correspondiente se señalará fecha para celebrar audiencia conforme al Art. 77 del CPLSS.

Para la realización de la audiencia se hará uso de la plataforma LIFE SIZE, adoptada para estos eventos.

La correspondiente invitación para vincularse a la audiencia virtual será enviada a los correos electrónicos de las partes, sus apoderados y los testigos si es el caso, para lograr su adecuada participación en la misma.

El estado por medio del cual se notificará el presente auto podrá ser consultado en la plataforma judicial denominada *tyba*, y además será publicado en la página web www.juzgadoprimerolaboral.com, en aras de alcanzar una mayor divulgación de la presente decisión.

Por consiguiente, se emite el siguiente:

AUTO

PRIMERO. Tener por contestada la demanda por parte de SERVISALUD DEL CARIBE S.E. S.A.S. y la ESE ALEJANDRO PROSPERO REVEREND.

SEGUNDO. Reconocer personería jurídica al Dr. WILSON HERNANDEZ ROSALES como apoderado de SERVISALUD DEL CARIBE S.E. S.A.S., en los términos del poder conferido que obra a folio 269 del archivo pdf N° 1 del expediente digital.

TERCERO. Reconocer personería jurídica al Dr. GILBERTO MADROÑERO GALINDO como apoderado de la ESE ALEJANDRO PROSPERO REVEREND en los términos del poder conferido que obra a folio 3 del archivo pdf Nº 13 del expediente digital.

CUARTO. FIJAR fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 77 del CPT y SS para el día VIERNES, VEINTICUATRO (24) de SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), a las DIEZ Y TREINTA

(10:30 a.m.) de la mañana. En la audiencia se llevarán a cabo las siguientes etapas procesales:

- A. Conciliación
- B. Decisión de excepciones previas
- C. Saneamiento
- D. Fijación del litigio
- E. Decreto de pruebas

QUINTO. La audiencia se efectuará por la plataforma LIFE SIZE, cuya invitación será remitida previamente al correo electrónico de las partes, sus apoderados, y los testigos, de acuerdo a lo expuesto.

SEXTO. Conforme a lo explicado en la parte motiva, la presente providencia se notificará por estado, que será publicado en la plataforma *tyba* y en la página web <u>www.juzgadoprimerolaboral.com</u>, en busca de la debida y amplia divulgación de esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA ISABEL CIFUENTES SIERRA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Santa Marta. – En la fecha **20 de agosto de 2021,** se notifica el auto precedente por ESTADO N° **54,** fijados a las 08:00 a.m.

Secretario (a)

VB